



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 8 de marzo de 2022 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2022 correspondientes al convenio colectivo de envasado y preparación de especias naturales, condimentos y herboristería de la provincia de Burgos (C.C. 09000255011981).

Visto el texto del acuerdo de fecha 28 de febrero de 2022 suscrito por la Comisión Negociadora del convenio colectivo de envasado y preparación de especias naturales, condimentos y herboristería de la provincia de Burgos, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2022, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCYL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 8 de marzo de 2022.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Florentina Saiz Saiz

\* \* \*

ENVASADO Y PREPARACIÓN DE ESPECIAS NATURALES,  
CONDIMENTOS Y HERBORISTERÍA

## TABLA SALARIAL AÑO 2022

CATEGORÍAS	DIARIO	ANUAL
<b>GRUPO ADMINISTRATIVO</b>		
Licenciado/a o Master	39,57	18.004,35
Diplomado/a o Grado	37,25	16.948,75
Oficial Administrativo/a de 1. <sup>a</sup>	34,70	15.788,50
Viajante	34,70	15.788,50
Oficial Administrativo/a de 2. <sup>a</sup>	33,66	15.315,30
Auxiliar Administrativo/a	32,44	14.760,20
Aprendiz	30,77	14.000,35
<b>GRUPO PRODUCCIÓN</b>		
Oficial de Primera	34,70	15.788,50
Oficial de Segunda	32,44	14.760,20
Encargado/a de Almacén	32,44	14.760,20
Ayudante	31,26	14.223,30
Aprendiz	30,77	14.000,35

La retribución anual incluye todas las retribuciones obligatorias a las que se refiere este convenio en sus artículos 11.2, 13 y 14.

El pago de los incrementos y atrasos correspondientes al año 2022 podrán abonarse hasta el último día del mes siguiente a la publicación de esta tabla salarial en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.